Serie A

Nº 2047021

TREINTA GUARANIES

CONTRATO DE CONFEC[illegible] QUE GIROCA LA FIRMA "MBURUCUYA" SOCIEDAD ANONIMA A PASAR DE LA FIRMA "INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES" SOCIEDAD ANONIMA.- NUMERO CIENTO VEINTE Y UNO: En la Ciudad de Asuncion, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, ante mi: ZUNILDA M. BARCHINI DE GONZALEZ, Notaria Pública, Titular del Registro Nº. 153, comparecen: Por una parte, el Dr. HASSEL AGUILAR SOSA, casado, con Cédula de Identidad Policial Nº[illegible] 547, y el Dr. JESUS MARIA CARRILLO OCAMPOS, casado, con Cédula de Identidad Policial Nº 68.842, ambos paraguayos, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 370, de la calle Caballero, 1er. Piso, Departamento "E", a quienes no conozco y acreditan su identidad con los documentos ya citados; y por la otra, el Ing. BERNABE EDUARDO FELIPPO SOLARES, casado, con Cédula de Identidad Policial Nº 294.082, paraguayo naturalizado, domiciliado en la casa Nº 2161, de la Avenida Artigas, de mi conocimiento; todas personas de edad, de esta vecindad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles.- Los Señores Dres. HASSEL AGUILAR SOSA, y JESUS MARIA CARRILLO OCAMPOS, concurren al acto en nombre y representacion de la Firma denominada "Mburucuya" Sociedad Anónima, con facultades suficientes para este acto, según el Art. 180 de los Estatutos Sociales y el Acta Nº 41 de fecha 23 de Octubre de 1.991, que posteriormente se transcribirá; y en sus carácteres de Presidente y Vice Presidente respectivamente, según consta en el Acta Nº 36 del Directorio, que transcripta, dice: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 36.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 de agosto de mil novecientos noventa y uno, [illegible] en la casa de la calle Caballero Nº 370 1er. B se

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

reunen el Directorio de Mburucuyá S.A. con la asistencia de los siguientes Dr. Hassel Aguilar Sosa, Dr. Jesús María Carrillo, Sra. Otilia Aranda de Ozuna y la presencia del Síndico Titular Dr. Jesús Fulgencio Miranda para tratar el siguiente orden del día: 1º Distribución de cargos conforme al art. 14 de los Estatutos Sociales seguidamente se pasa a estudiar el orden del día que deberá establecer la distribución de cargo, luego de un intercambio de pareceres se resuelve por unanimidad la siguiente conformación del Directorio de Mburucuyá S.A. correspondiente al ejercicio 1990 hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Presidente: Dr. Hassel Aguilar Sosa. Vice Presidente: Dr. Jesús María Carrillo. Secretario: Sra. Otilia Aranda de Ozuna. Síndico Titular Dr. Jesús Fulgencio Miranda. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 18.30 horas. Hay firmas ilegibles". Es copia fiel.- La Firma "MBURUCUYA" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria Nº MBUA7372903, ha sido constituida por Escritura Pública Número Doscientos Cincuenta y dos, de fecha diez y seis de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, autorizada por el Notario Público Rodolfo Ricciardi Jara, en donde constan su denominación, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias concernientes a la Sociedad; habiéndose aprobado sus Estatutos Sociales y reconocida su Personería Jurídica, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 9971 de fecha 12 de diciembre de 1973; e inscripta en el Registro

Serie A

Nº 2047022

relacionado consta en el testimonio de la Escritura de constitución de la sociedad que tengo a la vista para este acto, y cuya fotocopia autenticada, dejo glosada al Protocolo, para todo lo que hubiere lugar.- La autorización para este acto, consta en el Acta Nº 41 de fecha 28 de octubre de 1.991, que transcripta dice: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 41. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las 10:00 hs. se reune el Directorio de Mburucuyá S.A.en la casa Nº 370 1er. Piso, Departamento "B" de la calle Caballero con la presencia del Presidente el Dr. Hassel Aguilar Sosa, el Vice-Presidente Dr. Jesús Ma. Carrillo, Secretaria Sra. Otilia Aranda de Ozuna y la asistencia del Síndico Titular Dr. Jesús Fulgencio Miranda para tratar el siguiente orden del día: Primero: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se da lectura por Secretaría que se aprueba por unanimidad. Segundo: Venta de parte de la propiedad de Fernando de la Mora. El presidente Dr. Hassel Aguilar Sosa manifiesta que tiene oferta para la venta de una fracción de 6.266 m2. a la Firma "Ingenieros Consultores Industriales" S.A. luego de un intercambio de pareceres se resuelve vender una fracción de terreno de 6.266.6661 m2. de la propiedad con Fca.Nº 20.808 y cuenta cte.catral.Nº. 27-1071-02 ubicado en la localidad de Fernando de la Mora, el precio queda a cargo de Presidente establecer con la Firma compradora, así mismo deberá firmar la escritura de transferencia conjuntamente con el Vice-Presidente, estas resoluciones fueron aceptadas por unanimidad de los presentes. Se levanta la sesión siendo las 11.30 hs. no habiendo otro punto que tratar, muy firmes ilegibles .- Es copia fiel.- El Dr. Ing. ALFREDO FERNANDO FELIPPO SOLARI, suscribe el acto en nombre y

representación de la firma "[illegible] INDUSTRIALES" SOCIEDAD ANONIMA, facultado para la firma de la escritura, según Acta Nº 26 del 2 de diciembre de 1981, que posteriormente se transcribirá, y en su carácter de Presidente, según consta en el Acta Nº [illegible] de fecha 20 de Abril del año mil novecientos noventa, que omito su reproducción, por tenerlo hecho en su parte pertinente, en la Escritura Número Setenta y tres, de fecha diez y nueve de Setiembre del año [illegible], en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", a mi cargo, obrante al folio doscientos diez y siete y siguientes.- Dicha Sociedad fue constituida por escritura Número cuatro de fecha veinticuatro de [illegible] del novecientos sesenta y seis y posteriormente rectificada, por escritura Número [illegible] de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y seis en el [illegible] referente a la constitución del Directorio, pasando ante mí la Autorizante en el Protocolo de Contratos Comerciales Sección "B", se inscribió los Estatutos Sociales y fue reconocida la personería Jurídica de la misma por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. [illegible] de fecha 27 de Agosto de 1.966 e inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Tercer Turno, Dr. Marcos Riera Hunter, bajo el No. [illegible] y en la página [illegible] y siguientes, del Libro Seccional respectivo, según Providencia de fecha 5 de Setiembre de 1.966.- Omito su reproducción en este lugar por haberlo hecho en las escrituras mencionadas a las que me remitiré en caso necesario.- La Autorización para este otorgamiento consta en el Acta Nº [illegible] de fecha dos de Diciembre del año en curso que transcribo, dice: "ACTA Nº [illegible]. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los [illegible] días del mes de Diciembre del año mil novecientos

Serie A

Nº 2047023

305

[illegible]

[illegible] el Directorio de la firma "INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES" SOCIEDAD ANONIMA, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. B. EDUARDO FELIPPO S., Arq. CRISTINA I. de FELIPPO, Ing. ROBERT RUSSELL, en el domicilio de la misma sito en la Avda. Artigas Nº 2151. Preside la reunión el Presidente de la firma Ing. B. EDUARDO FELIPPO S. y abierta la sesión, el mismo expone que la reunión tiene por objeto deliberar respecto a la Compra de una fracción de terreno, ofertado por la Firma [illegible] S.A. situado en el distrito de Fernando de la Mora, con una superficie de [illegible] m2. de la propiedad con Fca. Nº 20.604. Luego de un intercambio de pareceres se resuelve comprar dicha fracción de terreno, quedando a cargo del Presidente establecer el precio. Por otro lado la Firma Vendedora del mismo, el Presidente, deberá firmar la Escritura Pública de transferencia.-No habiendo otro punto que tratar, se resuelve levantar la sesión, firmando el Acta el Presidente, Vice-Presidente, y el Director Titular. Hay tres firmas ilegibles".-Es copia fiel doy fe.- Y los comparecientes expresando su conformidad a las explicaciones dadas por la Autorizante, en referencia al alcance del Artículo Nº 671 del Código Civil vigente y concordantes, y por convenir a sus intereses, EXPONEN: Que instituyen a los efectos de formalizar un contrato de COMPRA VENTA de Inmueble, en virtud del cual, los Sres. Ivar HASSEL AGUILAR SOSA y JESUS MARIA [illegible], en la representación invocada, VENDEN y TRANSFIEREN a favor de la Firma "INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES" S.A., por [illegible] de su representada, la Firma "MEGAMUEBLE SOCIEDAD ANONIMA", [illegible] todo lo en ella existente, situada en el Distrito de Fernando de la Mora, lugar denominado Laguna Sati, indi-

vidualizado en un Plano de fraccionamiento como FRACCION B, aprobado por la Municipalidad de Fernando de la Mora, según Resolución Nº 121 de fecha 4 de Diciembre de 1991, compuesto de las dimensiones y linderos que se detallan en el Informe Pericial elaborado por el Topógrafo Marcos Salgueiro, que copiado dice: "FRACCION B. Su frente al Oeste línea 1/A: con rumbo N-112 52'-E (Norte once grados cincuenta y dos minutos Este) mide una distancia de 40.32 mts. (Cuarenta metros treinta y dos centímetros) y linda con la calle R.I.3. Corralea. Al Norte: Línea A/B: con rumbo S-492 18-E (Sur cuarenta y nueve grados trece minutos Este) mide una distancia de 178.05 mts. (ciento setenta y ocho metros cinco centímetros). Al Este: con rumbo S-402 46-W (Sur cuarenta grados cuarenta y seis minutos Oeste) mide una distancia de 35.40 mts. (Treinta y cinco metros cuarenta centímetros) linda con la fracción A. Al Sur: se compone de una quebrada de tres (3) líneas 1).- Línea C/10: con rumbo N-242 10-W (Norte veinte y cuatro grados diez minutos Oeste) mide una distancia de 18.83 mts. (Diez y seis metros ochenta y tres centímetros). 2).- Línea 10/11: con rumbo S-622 50'-W (Sur sesenta y dos grados cincuenta minutos Oeste) mide una distancia de 60.40 mts. (Sesenta metros cuarenta centímetros). 3).- Línea 11-1: con rumbo N-272 00'-W (Norte veinte y siete grados nueve centímetros Oeste) mide una distancia de 129.19 mts. (Ciento veinte y nueve metros diez centímetros) estas tres líneas linden con propiedad del Club 8 de Diciembre y acceso al mismo. Superficie: arrojan una superficie: 9296.9991 cm2. SON: NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. Es el informe, con una firma ilegible. MARCOS SALGUEIRO, Topógrafo". Es copia fiel del original que corre a la Sociedad Vendedora.

Serie A

Nº 2047024

300

GUARANIES

la fracción de terreno deslindado precedentemente, en mayor porción, por compra que hiciera del Dr. Juan Manuel Frutos y Sra. Carmen Duarte de Frutos, según consta en la Escritura Pública Número ciento cincuenta, de fecha cinco de agosto de 1989, autorizada por el Notario Público Luis Santiago Ocdas Fernandillas. De cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Tercera Sección, Registro de Bienes de la Mora, como Finca Nº [illegible] 1994, Serie el Nº 1 y al folio 1 y sgtes., el 22 de Agosto de 1989. Posteriormente, por S.N. Nº 366, de fecha 4 de Setiembre de 1990, fué aprobado el proyecto de Mensura Deslinde y Amojonamiento, tomandose razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Tercera Sección, como FINCA Nº 20.606, Serie el Nº 1, al folio 9 y sgtes., el 9 de Agosto de 1.991.- El Certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, que pido agregado al Protocolo, informa que la finca de que trata no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravamen; y la Firma "Ybarrucuyá S.A.", puede disponer libremente de sus bienes para transferir dicha fracción de terreno a favor de la "Ingeniería Consultores Industriales" S.A.; informa además, que no se hallan registradas Sentencias Judiciales de Interdicción e Inhabilitación para el presente otorgamiento - No adeuda Impuesto Inmobiliario por el año en curso como lo justifica el certificado Catastral No. 26.037, correspondiente a la Cuenta Corriente Catastral Nº. 27-1640-00 (veinte y siete-un mil seiscientos cuarenta y nueve-cero dos), que proviene de la Cuenta Corriente Catastral Nº 27-1071-01.- El precio convenido es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES (Gs. 10.500.000.-), suma que declaran las representantes de la Firma vendedora haber recibido antes de este acto, por lo que le otorgan

recibo y carta de pago en firma por este mismo instrumento a la Firma compradora.- Y al suscribir el presente contrato, los representantes de la Firma vendedora desisten a su representada de los derechos de propiedad y dominio que sobre el inmueble tenía y los transmiten a la Firma adquirente, responsabilizándose por la evicción y saneamiento del título, conforme y con arreglo a derecho.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Previne el deber de su inscripción y el pago de los impuestos de Ley.- LEIDA y ratificada, la suscriben ante mí de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, y de que recibí personalmente la declaración de voluntad y renuncia de los comparentes, doy fe.-FDO.: HASSEL AGUILAR SOSA.-JESUS MARIA CORRILLO OCAMPOS.-REINABE EDUARDO FELIPPO SOLARES.-Ante mí: ZORILDA M. SANCHEZ DE GONZALEZ.-Está mi sello.- - - -

0000030

Serie 4

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
27 DIC. 1991
RECEPTORIA Nº 6

Nº 2047025

REPUBLICA DEL PARAGUAY

2 ENE 1992

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Presentado hoy
Hora 9:30 bajo Nº 2 Año 92
PRESENTADOS

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SUPERVISADO
TERCERA SECCION
2 ENE 1992

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
TERCERA SECCION
Inscripto en el Registro Fac. de la ellora Finca Nº 22.340
Bajo el Nº Uno y al folio Uno y sgte.
Asunción, 8 de Enero de 92

Josefa G. de Lebes
JEFE

REPUBLICA DEL PARAGUAY
₲ 100
1992
0537194

PODER JUDICIAL

EXPEDIENTE : 37501 FECHA 28/10/91

PLANO DE FRACCIONAMIENTO

PROPIETARIO : MBURUCUYA S.A.
LUGAR : LAGUNA SATI — DISTRITO DE
FERNANDO DE LA MORA
FINCA Nº: 20.606
SUPERFICIE TOTAL = 7 Has. 3825 m.² 9224 cm.²
ESCALA : 1/2.000

0000031

CUADRO DE SUPERFICIE	
FRACCION A =	64539.2233 cm.²
FRACCION B =	9286.6991 cm.²
SUPERF. TOTAL =	73825.9224 cm.²

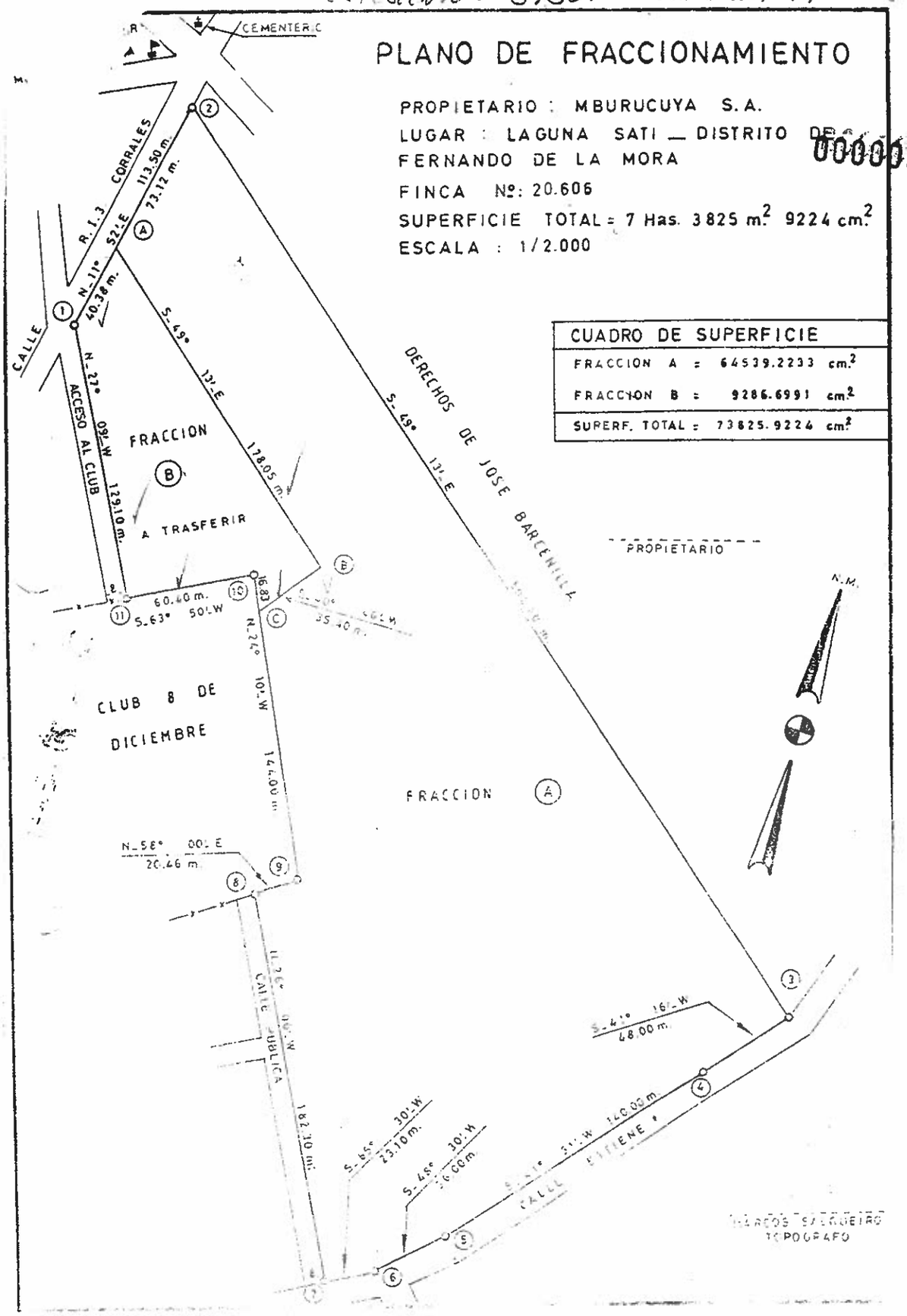

Sin tenencia en la ocupación de la fracción.

CONTRATO DE ALQUILER

Asunción, 19 de octubre de 2021

Entre la señora **MIRYAN GRACIELA AYALA RAMIREZ**, con C.I. Nº 1.215.504 con domicilio en Barrio Daniel Escurra al costado de la cancha Tte. Aquino de la ciudad de Caacupe, en su carácter de Locador, por una parte; y la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A, RUC: 80000254-7,** representada por el señor, **GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS**, con C.I. Nº 1.539.267 con domicilio en Colón Nº 945 casi Petirossi de la ciudad de Fernando de la Mora en su carácter de Locatario y así denominado en adelante, convienen en celebrar el contrato de locación de un inmueble que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Locador, en el carácter invocado, da en locación a la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. un inmueble de su propiedad, con Cta. Cte. Catastral Nº 19.0795.05 de dimensiones 10x36 m2 ubicado en la calle sin nombre, Barrio Danbiel Escurra al costado de la cancha Tte Aquino de la ciudad de Caacupe.

SEGUNDA: El precio del alquiler se fija en la suma de Gs. 1.700.000 (GUARANIES UN MILLON SETECIENTOS MIL) mensuales, mas IVA, a ser pagos por mes adelantado al Locador en su domicilio o en su defecto via deposito bancario en el Banco Nacional de Fomento Cte cte 7030 0200 0052 0610

TERCERA: El presente contrato será válido durante 1 año desde el 19 DE OCTUBRE del 2021 hasta el 19 DE OCTUBRE DE 2022, prorrogable de común acuerdo entre las partes previo ajuste de las condiciones generales del presente contrato.

CUARTA: El Locatario declara haber recibido el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento con pintura interior y exterior nueva, con todos los artefactos lumínicos y sanitarios con funcionamiento normal, debiendo devolverlos en las mismas condiciones en que le fuera entregado al término del presente contrato. El Locador deberá autorizar por escrito las mejoras y refacciones incorporadas en carácter definitivo y/o provisorio al inmueble, sin cargo alguno para el mismo.

QUINTA: El inmueble locado será destinado para **depósito de materiales y oficina**, y se la usará conforme a ese destino dentro de las disposiciones de las leyes vigentes y los dictados de las buenas costumbres, con las limitaciones establecidas por los reglamentos sanitarios y las leyes penales. Queda terminantemente prohibida la tenencia o comercialización de drogas peligrosas, productos químicos inflamables, armas y explosivos. **El uso del depósito es netamente para administración de materiales eléctricos para ejecución de obras para la ANDE**. El presente contrato es intransferible y el locatario no podrá sub-alquilar total ni parcialmente la propiedad alquilada.

SEXTA: El Locatario toma a su cargo el riesgo por la utilización o manejo de cualquier artefacto, instalación o cualquier aparato eléctrico que esté en el inmueble arrendado o que fuera puesto en lo sucesivo, exonerando expresamente a el Locador de toda responsabilidad, siendo a cargo del Locatario el debido mantenimiento.

1215-504.

Es copia fiel del original.
Conste.
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina: Ubono Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Telefonos 021 501.013 / 0981-538.110
Fernando de la Mora - Paraguay

SEPTIMA: El locador no se hace responsable por los daños a las pertenencias del locatario ocasionados por derrumbes, inundaciones, incendios o filtraciones que se produzcan en la propiedad quedando el riesgo de éstos a exclusivo cargo del locatario.

OCTAVA: La falta de pago correspondiente a la segunda mensualidad constituye en mora al locatario haciendo rescindible el presente contrato, sin perjuicio del crédito y sin que para ello fuere menester requerimiento judicial o extrajudicial alguno; será igualmente motivo de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas.

NOVENA: En caso que el Locador o el Locatario quieran rescindir del presente contrato de alquiler, deberán dar un aviso con treinta días de antelación, y la parte causante de la rescisión abonará en concepto de indemnización el equivalente a un mes de alquiler.

DECIMA: Si al finalizar el contrato, en caso de existir demanda judicial el Locatario no entregare el inmueble o se demorase en entregarlo deberá abonar en concepto de cláusula penal la suma de Gs. 467.000.- (cuatrocientos sesenta y siete mil guaraníes) por cada día de demora, independiente de los alquileres corridos y de los daños y perjuicios que hubiere en la propiedad locada.

UNDECIMA: En este acto el Locador recibe de manos del Locatario la suma de Gs. 1.300.000 (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS MIL), en concepto de depósito de garantía de fiel cumplimiento de este contrato, el mismo le será devuelto al Locatario treinta días después de finalizada la locación y devuelto el inmueble al Locador, previa constatación del pago de los servicios públicos y del estado general del inmueble. El presente contrato sirve como recibo suficiente de la cantidad más arriba mencionada; y la misma no devengará intereses ni podrá ser aplicada al pago de alquileres atrasados ni a la penalidad establecida en la cláusula undécima. Si hubiere incremento en el precio del alquiler, el Locatario deberá sumar el importe del incremento al depósito de la garantía a fin de equiparar con el nuevo monto del alquiler.

DUODECIMA: Al producirse la desocupación del inmueble, el Locatario deberá: a) 30 días antes del vencimiento y en caso de no renovación del mismo, permitir al Locador ingresar al inmueble en compañía de posibles interesados en la locación del mismo, siempre con previo aviso de hora y día a la Locataria. b) Acordar con el Locador o administrador el día y hora hábiles para constatar su estado general, como resultado de esta constatación se le entregará al Locatario el informe de las reparaciones necesarias para la entrega del inmueble en las condiciones estipuladas. Si al vencimiento el inmueble no estuviera en condiciones al Locatario deberá continuar pagando el alquiler de dicho periodo. c) presentar las últimas facturas abonadas por los servicios de agua, luz, teléfono, u otros, d) entregar al Locador las llaves del inmueble y la suma de dinero necesaria para cancelar las facturas pendientes de los servicios básicos que queden pendiente y que cubran el periodo hasta la recepción final de la unidad. No será recibido el inmueble de no cumplirse con estos requisitos previos.

BAJO LAS CLAUSULAS ASÍ EXPRESADAS, LAS PARTES DEJAN CONCERTADO ESTE CONTRATO DE LOCACIÓN A CUYO FIEL CUMPLIMIENTO SE OBLIGAN RECIPROCAMENTE Y ASI LO OTORGAN Y FIRMAN EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN LA FECHA ARRIBA INDICADA.

LOCADOR

1215504

Es copia fiel del original.
Conste
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina: Libono Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501.013 - 0981-538.110
Fernando de la Mora - Paraguay

LOCATARIO

0000034

Es copia fiel del original.
Conste.
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina: Lobono Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501.013 - 0981-538 110
Fernando de la Mora - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Luis F. Vaché
Teléfonos: (0512) 232 212 / 232 460

RUC : 80008644 - 9
COMPROBANTE DE INGRESO
592290 0592290

Contribuyente: 6281 - ICI S.A.
Dirección: AV. ARTIGAS N° 2151 AS. **Fecha: 2021-01-29**
CtaCte:19.0203.02 Sup.Ti:711.00 m2 Val.Ti:38901654 Sup.Ed:N/A m2 Val.Ed:0 Z:U TZ:1 TP:A TC: - Periodo:2021
Concepto: Impuesto Inmobiliario Urbano **Nro. Pre-Liq: 700614** **Caja/Cajero: 1/41**

CODIGO	RUBRO	IMPORTE
112001	1 - Impuesto Inmobiliario	389.017
112003	2 - Impuesto Adicional a Los Baldios	77.803
113018	12 - Impuesto al Papel Sellado Y Estampillas Municipales	5.000
119005	15 - Contribucion Para Conservacion de Pavimentos Art.169	18.480
119007	39 - Contr Espec Adicional al Imp Inmobiliario (Art 166 inc A)	38.902
132030	42 - Tasa por Servicio de Limpieza de Vias Publicas	12.320
132030	42 - Tasas de Conservacion de Plazas, Parques, Espacios Publicos	18.673
142016	70 - Servicios Administrativos en General	19.451

MUNICIPALIDAD SAN BERNARDINO 29 ENE 2021 ANULADO CAJA

Son guaranies: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS **579.646**

Original: Contribuyente **Forma de cobro: cheq. Nro. 17931 Gs. 1214928**

NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES

ESTE FORMULARIO SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE

Artes Gráficas ECO SRL - TEL. 0511 - 242688 Caacupé / 10.000F. x3 del 00589901 al 0589900 Enero - 2021

0000035

19-203-02

Es copia fiel del original ~~19-206-05~~ -
Conste.
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina Liborio Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501.013 - 0981-538.110
Fernando de la Mora - Paraguay

AÑO 1.999.-

15

Alba de Jesús Rojas Ibarra

ESCRIBANA PUBLICA

Registro No. 433

No. (23)...COMERCIAL "A"...FOLIO: 67.-

Escritura de CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE....

QUE OTORGA BEATRIZ MA.ROSA LATOURRETTE BO....

A FAVOR DE LA FIRMA ICI S.A.-

- primera copia -

INDEPENDENCIA NACIONAL 349 1er. Piso OFICINA 3

TELEF. 443 562

ASUNCION - PARAGUAY

Imprenta Guarania - Tel. y Fax 205 878

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel del original
Conste.
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Lesdio Talavera 110 c/ Primera Instancia
Teléfonos 021 501.013 - 0981 [illegible]
Fernando de la Mora - Paraguay

Serie K /

A 0000036

ESCRIBANO: **ALBA DE JESUS ROJAS IBARRA**
DIRECCION: **INDEPENDENCIA NACIONAL 349 C/ PALMA**
LOCALIDAD: **ASUNCION**
REGISTRO : **433**

Alba De Jesús Rojas Ibarra
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 433
Ind. Nacional 349 c/ Palma Asunción - Tel. 443-562

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE QUE OTORGA LA SEÑORA BEATRIZ MARIA ROSA LATOURRETTE BO A FAVOR DE LA FIRMA "INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA (I.C.I. S.A.)".- ESCRITURA NUMERO: (23) VEINTE Y TRES.- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a veinte y seis días de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí: ALBA DE JESUS ROJAS IBARRA, Escribana Pública, Titular del Registro 433, COMPARECEN: por una parte la señora BEATRIZ LATOURRETTE DE MORABITO ó BEATRIZ MARIA ROSA LATTOURRETTE BO, nombres que identifican a una misma persona con Cédula de Identidad No.313.487, Divorciada, de nacionalidad paraguaya, acredita su identidad con el documento individualizado, domiciliada en la casa No.4281 de la calle La Franconi esquina Mariano Molas de esta Capital y por la otra parte los señores Ing. BERNABE EDUARDO FELIPPO SOLARES y Arq. CRISTINA IVANAUSKAS DE FELIPPO, casados, paraguayos naturalizados, domiciliados a los efectos de este acto en la Avda. Artigas al No.2151, Santísima Trinidad, a quienes conozco.- Los comparecientes son mayores de edad.- La Separación de Bienes de la Señora Beatriz María Rosa Latourrette Bo, consta en la S.D. No.734 de fecha 3 de noviembre de 1.995, dictada por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Luis Martinez Barboza, Secretaría de Miguel Martinez Valinotti, de lo que se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el No.1.06o y al folio 1.060, Serie "B", el 6 de noviembre de 1.995 y el que de acuerdo al certificado agregado al Protocolo se halla en pleno vigor.- La señora BEATRIZ MARIA ROSA LATOURRETTE BO, concurre al acto por derecho propio,

en tanto que los señores Ing. BERNABE EDUARDO FELIPPO SOLARES y Arq.CRISTINA IVANAUSKAS DE FELIPPO, concurren al acto en nombre y representación de la Firma denominada "INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA" (ICI S.A.), en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, designados por ACTA No.72, de fecha 23 de abril de de 1.998, cuya copia omito reproducir por haber cumplido con dicha formalidad en la Escritura No.42 de fecha 14 de agosto de 1.998, Protocolo de Contratos Civiles Sección "A", folio 92, a la que me remitiré en caso necesario.- La Firma "INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA (ICI S.A.) fue constituida por Escritura Pública No.4 de fecha 24 de enero de 1.986, pasada ante la Escribana Pública Zumilda M. Barchini de Gonzalez, y en ella consta su objeto, domicilio, capital social, sistema de administración, facultades del Directorio y de los Directores y demás detalles de su constitución y funcionamiento; lo que omito reproducir en este lugar por tener una copia debidamente autenticada agregada al Protocolo Comercial, sección "A", en la escritura No.5 de fecha 17 de julio de de 1.997 del Registro a mi cargo y a la que me remitiré en caso necesario.- Fueron aprobados sus Estatutos Sociales y reconocida su personalidad jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No.17.232 de fecha 27 de Agosto de 1.986, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 825 y en la página 64 y sgtes., según providencia de fecha 5 de setiembre de 1.986.- El objeto para el que concurren al acto los señores ING. BERNABE EDUARDO FELIPPO y ARQ.CRISTINA

Es copia fiel del original.
Conste.
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina: Libono Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501.013 - 0981-538 110
Fernando de la Mora - Paraguay

siguientes: Al NORTE, donde linda con Villa del Lago (Sadi), mide cuarenta y nueve metros con sesenta centimetros, al SUR donde linda con el lote dos, mide cuarenta y nueve metros, cincuenta y cinco centímetros; al ESTE, donde linda con la Avda. Costanera Norte, mide diez y siete metros sesenta centímetros y al Oeste, donde linda con el Lago Ypacaraí, mide diez y siete metros con sesenta centímetros.- SUPERFICIE: SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS.- CORRESPONDIO el inmueble deslindado a la vendedora por los siguientes conceptos: a) Por compra que hiciera del Arq. Carlos Maria Vicente Dario Lopez Urbieta, según así consta en la Escritura Pública número doce de fecha 16 de enerdo de 1.973, autorizada pro el Escribano Público Prisciliano Céspedes, de lo que se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, como FINCA No.1.763 del DISTRITO de SAN BERNARDINO, bajo el No.1 y al folio 1 y sgtes., el 19 de enero de 1.973; b) Posteriormente por S.D. No.734 de fecha 3 de noviembre de 1.995, dictada por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Luis Martinez Barbosa y ante la Secretaría de Miguel Martínez Valinotti se declaró disuelta y extinguida la sociedad conyugal constiuida por Esteban Morabito y Beatriz Maria Rosa Latourrette Bo y por A.I. No.1638 de fecha 3 de noviembre de 1.995 fue adjudicada en forma exclusiva, el inmueble objeto de este acto a la Señora Beatriz María Rosa Latourrette Bo, de lo que se tomó razón en la Dirección General de Registros Públicos, 12a. SECCION, como FINCA No.1.763, DISTRITO DE SAN BERNARDINO, bajo el No.2 y al folio 4 y sgtes., el 6 de febrero de 1.996.-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel del original.
Conste
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina: Libono Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
021 501 013 - 0981-538 110
do de la Mora - Paraguay

0000040

Serie K / Nº 1110225

ESCRIBANO: **ALBA DE JESUS ROJAS IBARRA**
DIRECCION: **INDEPENDENCIA NACIONAL 349 C/PALMA**
LOCALIDAD: **ASUNCION**
REGISTRO : **433**

Alba De Jesús Rojas Ibarra
NOTARIO / ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 433
Ind.- ..ional 349 c/ Palma Asunción - Tel. 443-562

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DE ACUERDO al Certificado agregado al Protocolo el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio ni reconoce gravamen.- Se certifica además que el a nombre de la vendedora no se hallan registradas Sentencias Judiciales de Interdicción e Inhabilitación, pudiendo la misma disponer libremente de sus bienes.- NO ADEUDA Impuesto inmobiliario por el presente año según Certificado Catastral No.5.799 de la Cta.Cte.Ctral. No.19-0203-02 (UNO NUEVE-CERO DOS CERO TRES-CERO DOS).- Y la Señora BEATRIZ MARIA ROSA LATOURRETTE BO PROSIGUE DICIENDO: Que pudiendo disponer libremente de sus bienes, realiza la presente venta a favor de la Firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (ICI S.A.) por la suma de (G.10.000.000) DIEZ MILLONES DE GUARANIES, cuyo importe declara haber recibido integramente antes de ahora, por lo que la firma de esta escritura es suficiente constancia de pago total por ello, desistiendo de los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el inmueble tenía, lo transmite a la Firma adquirente, obligándose por evicción y saneamiento de título, conforme y con arreglo a derecho.- MANIFIESTA la vendedora que el precio de la transferencia que figura en el cuerpo de esta escritura lo ha fijado libre y consientemente con el representante de la Firma compradora no siendo desproporcionado al valor verdadero del inmueble objeto de este acto y que al efectuar esta operación no se encuentra afectada de necesidad, ni ha incurrido en ligereza, contando con la expericiencia suficiente para apreciar el alcance de la esta operación, no teniendo nada que reclamar a la Firma compradora, ahora ni en el futuro por ningun concepto

y que no se halla afectada a ninguna de las situaciones previstas en el Art.671 del Código Civil, que podría llevarle a cuestionar la validez de esta escritura.- ENTERADOS los comparecientes del contenio de esta Escritura manifiestan aceptarla en todas sus partes.- PREVINE el deber de la inscripción y el pago de los impuestos que corresponda.- LOS OTORGANTES se ratifican y la firman ante mí, dejando constancia haber recibido personalmente sus manifestaciones de voluntad y de haberles leído la escritura en voz alta de todo lo cual y de su contenido doy fé.- FIRMADO: ING.BERNABE EDUARDO FELIPPO. ARQ.CRISTINA IVANAUSKAS DE FELIPPO. BEATRIZ MARIA ROSA LATOURRETTE BO. Ante mí: ALBA DE JESUS ROJAS IBARRA. Está mi sello. Se expide constancia en Hoja de Seguridad No.1111017. Conste.-

Alba de Jesús Rojas Ibarra
NOTARIA Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 433
Ind. Nacional 349 c/ Palma Asunción - Tel. 443-562

Es copia fiel del original.
Conste.
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina: Libono Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501.013 - 0981-538 110
Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE J Nº 111100000042

ESCRIBANO: ALBA DE JESUS ROJAS IBARRA
DIRECCION: INDEPENDENCIA NACIONAL 349 C/PALMA
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 433

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y TRES folio 67 del Protocolo de la División COMERCIAL Sección" A " del Registro Notarial Nº 433 con asiento en Asunción.- y autorizada por ALBA DE JESUS ROJAS IBARRA.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta primera copia para La Firma ICI S.A.- ---------- a los nueve días del mes de marzo del año 1.999.-

Alba De Jesús Rojas Ibarra
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 433
Independencia Nacional 349 c/ Palma Asunción - Tel. 443-562

Es copia fiel del original.
Conste.
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. Nº 160
Oficina: Libono Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501.013 - 0981-538 110
Fernando de la Mora - Paraguay

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL
ASUNCION - PARAGUAY
12 MAR. 1999

Industrial Gráfica Comuneros S.A.

0000043

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTRO PÚBLICOS
DEL CAUCHO

Inscripto en el Registro Sanbernardino Finca Nº 1763.-
Bajo el No. 3
Asunción 12 de Marzo 6 Mogtes.-
199 9.-

CELESTINA A. DE MENDEZ

Es copia fiel del original.
Conste.
Dora Imaz de Aguilera
Notaria Escribana Publica - Reg. N° 160
Oficina: Liborio Talavera 110 c/ Primera Junta Municipal
Teléfonos 021 501.013 - 0981-538 110
Fernando de la Mora - Paraguay

ANEXO " D1 "

0000044

DETALLE DE LÍNEAS CONSTRUÍDAS Y DE MONTAJES DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA ANDE

PARTICIPANTE: INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.

Nº LPN - LCO - CP - OC	Descripción y Ubicación (año)	MT [Km]	BT [Km]	Total BT+MT[Km]	PD [kVA]
Contrato Nº 4208/2011 LPN ANDE Nº 591/2010	Ejecución de Obras de Construcción de Nuevas Líneas Alimentadoras en Media Tensión SAN 6 y SAN 7, Distrito de San Antonio, Departamento Central, con provision de Materiales.	5,460			
Contrato Nº 158/2018 LPN ANDE Nº 94/2017 60/2007	Contrucción de Alimentador Exclusivo para el Hospital de IPS Ingavi, desde el Centro de Distribución Fernando de la Mora Departamento Central -	4,700			
EXPEDIENTE P11012015090036	Ampliación en Red de MT Protegida y Acometida en Red Protegida	0,132			
EXPEDIENTE P11012013120098	Acometida en Red Protegida MT	0,019			
EXPEDIENTE P11012013120067	Cambio de sección de Red MT desnuda a Protegida. Ampliación de Red MT Protegida	0,763			
EXPEDIENTE P11012014110045	Acometida en Red Protegida MT	0,036			
EXPEDIENTE P11012015040117	Ampliación en Red Protegida MT	0,084			
	TOTAL	11,19			

Observación: **El Comité de Evaluación** se reserva el derecho de solicitar, si necesario, **COPIAS DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LA CANTIDAD DE TRABAJOS EJECUTADOS EN CADA CONTRATO (detalle de líneas construídas en [Km] y de montajes de transformadores de distribución** en [kVA], para la ANDE).

ICISA
ICI. Sociedad Anónima

Contrato Nº 158/2018 LPN ANDE Nº 94/2017 60/2007
Construcción de Alimentador Exclusivo para el Hospital de IPS Ingavi, desde el Centro de Distribución Fernando de la Mora Departamento Central.-

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los diecinueve días del mes de mayo del 2.019, se labra el presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, conforme al contrato de **"LPN N° 94/17 CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DEL I.P.S (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL" CONTRATO DE DIP N° 158/2018**, adjudicada a la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.

Con la presencia del Ing. Celso Zayas, Residente de Obra y el Representante Legal Ing. Gianmarco Felippo Ivanauskas por parte de la empresa I.C.I. S. A., y el fiscal de obra por el Instituto de Previsión Social el Ing. Gerardo Luque, en conformidad a lo que establece el contrato firmado el 17 de abril del 2.018, en las Condiciones Especiales del Contrato (Sección IV) en el punto CGC 41.1.

Se realiza la Recepción definitiva de la obra **"LPN N° 94/17 CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DEL I.P.S (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL".**

En prueba de conformidad firman el presente documento, por la Empresa Contratista el Ing. Gianmarco Felippo Ivanauskas y el Ing. Celso Zayas, por el Instituto de Previsión Social, el Fiscal de obras Ing. Gerardo Luque, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Ing. CELSO ZAYAS
Reg. N° 2726
ICI S.A.

Ing. Gianmarco Felippo I
Director
ICI. Sociedad Anónima

Ing. Gerardo Luque
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 94/2017

"CONSTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNADO DE LA MORA – DEPARTAMENTO CENTRAL."

CONTRATO Nº 158/2018

INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.

AÑO 2018

0000048

CONTRATO N° 158/2018

CONTRATO PARA LA CONTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA- DEPARTAMENTO CENTRAL" PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logistica, **el Econ. Armando Daniel Rodriguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, con RUC N° 80000254-7, domiciliada en la calle Colón N° 945 c/ Pettirossi (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por el Señor GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS, con Cédula de Identidad N° 1.539.567, de acuerdo a la Escritura Pública N° 2, de fecha 25 de agosto de 2.016, pasada ante la Escribana Alba de Jesús Rojas Ibarra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA- DEPARTAMENTO CENTRAL"" el cual** estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"CONSTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA- DEPARTAMENTO CENTRAL"**, cuyas caracteristicas y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.-
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación N° 017-003/18 de fecha 20 de marzo de 2018.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

ICI. Sociedad Anónima

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme a la disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 2.799.999.998.- (Guaranies dos mil setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), que afecta al Rubro 520 "Construcciones" del Programa 02 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 753/2018 de fecha 11 de abril de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	520	30	1	99	2.799.999.998.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 321.454.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 94/17 CONSTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA- DEPARTAMENTO CENTRAL"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución N° 077-007/17 de fecha 31 de octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 017-003/18 de fecha 20 de marzo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de Gs. 2.799.999.998 **(Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DEL IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1	2.799.999.998	2.799.999.998
1.1		Provisión y tendido de 3 conductores subterráneos de Cu de 240 mm2 en canalera existente, dentro del Centro de Distribucion Fernando de la Mora	Metros	120	2.694.110	323.293.200
1.2		Provisión y construccion de terminal menor para cable MT de Cu de 240 mm2 y conexion.	Unidad	3	23.670.313	71.010.939
1.3		Provisión y Montaje de grampas polimericas en canalera existente para sujeción de conductores	Unidad	133	569.060	75.684.980
1.4		Construcción de línea subterránea de Medio Tensión 3x240 mm2 con banco de ductos de 3 caños PEAD de 160 mm (6 pulgadas) y Registros de 1,5 x 1,2 x 1,5 metros con 3 tapas de HFA°, con asas, cada uno. Todos los materiales	Metros	800	502.995	402.396.000
1.5		Construcción y Montaje de terminal para intemperie para 3 conductores Cu	Unidad	3	143.666.193	430.998.579
1.6		Construcción de Línea Tensión Protegida de 3x185 mm2 con postes de 12 metros y de 15 metros en las inmediaciones con redes de Media Tensión de ANDE. Todos los materiales incluidos	Metros	4.700	318.429	1.496.616.300
					Precio Total	2.799.999.998

Adjudicado a la Firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES Gs.

ICI. Sociedad Anónima

2.799.999.998 (Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho). IVA Incluido.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III. Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato y adenda.

Lugar de Prestación: Ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central.

El plazo de ejecución para la "Presentación de documentación y planos requeridos para aprobación municipal", a cargo del Contratista, será de 30(treinta) días, se computa a partir de la firma del Contrato.

El plazo de ejecución de las "Obras" las cuales incluyen suministros, construcción, montaje y puesta en servicio de las instalaciones, será de 90(noventa) días, se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio del Contrato.

A los efectos de este contrato, se entiende por "Orden de Inicio del Contrato" a la instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato, incluyendo la Elaboración de Planos y Proyectos, así como los suministros, construcción, montaje y puesta en servicio de las Instalaciones, la cual será emitida una vez que se haya efectuado el primer desembolso al Contratista. Se entiende por primer desembolso al pago del anticipo previsto en la Cláusula 15.4.1 de estas CEC.

Una vez notificada la disponibilidad de anticipo, o apertura de la carta de crédito, conjuntamente con la Orden de Inicio de Contrato, comenzará a computarse el plazo de ejecución, independientemente de que el Contratista no se haya presentado para el cobro.

La Orden de Ejecución para el inicio efectivo de la etapa constructiva del presente contrato será emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las siguientes condiciones:

a) Disponibilidad de Permisos Municipales o autorización municipal para la ejecución de la Obra; o una Constancia Municipal de exoneración de la aprobación de Planos que será gestionada por el Contratista. La solicitud de Permiso Municipal deberá ser presentada al Municipio pertinente, conjuntamente con la carátula del Contrato y los planos correspondientes de la obra a ser ejecutada.

b) La entrega al Contratista del Anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC, conforme a lo estipulado en la cláusula CGC 15.4.1

c) La entrega de la Zona de Obras por la Contratante al Contratista.

La Contratante tiene la obligación de emitir la Orden de Inicio de obras sobre la totalidad o la porción liberada del área de obras. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- **La prórroga de los plazos de ejecución por causa de inclemencias climáticas**: La Extensión de los plazos debido a las inclemencias climáticas, serán establecidos considerando los Registros de Precipitaciones Diarias de la Dirección de Metrología e Hidrología, de la zona de obra o el punto más próximo donde se cuente con dichas mediciones.

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán conforme el cuadro siguiente:

Precipitaciones	Extensión de Plazo
1 a 50 mm	1 día
Mayor a 50 mm	2 días

La Recepción Provisoria de las Obras será realizada dentro de los quince (15) días luego de concluidas las obras a satisfacción de la Contratante.

ICI. Sociedad Anónima

La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizadas por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas.

Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista.

El Período de Prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva tendrá lugar: Ciento veinte (120) días calendario después de la recepción provisoria de las obras.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Alcance de las Obras y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

El Anticipo será del Veinte Por Ciento (20%) del monto total del contrato.

Para acceder al pago del anticipo, el Contratista deberá presentar la solicitud de pago de anticipo dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

La Solicitud de Pago deberá estar acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Liquidación Pro Forma.

Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entrada del IPS, a excepción de la Garantía de Anticipo que será entregada en el lugar indicado en la Cláusula CGC 61 de estas Condiciones Especiales del Contrato.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Una vez notificada la disponibilidad del anticipo conjuntamente con la Orden de Inicio, comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra, independientemente de que el Contratista no se haya presentado para el cobro. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

Una vez verificada y aprobada la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA por parte de la Unidad Administradora del Contrato (UAC), la misma solicitará al Contratista, vía correo electrónico o fax, la presentación de la respectiva factura legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación de dicha factura, la cual será adjuntada al expediente respectivo.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.

La factura deberá ser presentada en:

La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada General del IPS – Planta Baja – Edificio Caja Central
Dirección: Luis A. Herrera y Constitución.

CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán con la presentación de los certificados de obra, contra presentación de las facturas correspondientes.

Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra, designado por el I.P.S. y el Residente de Obra, designado por la Contratista. Las Certificaciones de Obras deberán

0000052

estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por el Administrador del Contrato.-

Documentos requeridos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Certificado de Obra y/o Actas que correspondan.
3. Factura Crédito.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al dia en el pago con el IPS.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de Conformidad debidamente firmada por el jefe del Departamento de Mantenimiento Infraestructura y el Fiscal de Obra.

Observación: el IPS no liberará ningun desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al dia en el pago de sus compromisos con el IPS.

El Acta Final se confeccionara al finalizar el contrato al 100% para la devolución del Fondo de Reparo.

Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú N° 0000008-0008244- Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado,

Será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

El **Período de Validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será: Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

La cobertura incluirá los siguientes plazos: Pago del Anticipo, Cronograma de Obra, Recepción Provisional, y Recepción Definitiva.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitara al Contratista la prórroga del periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los efectos correspondientes.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo

Se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1%) del valor del Precio total del Contrato.

A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que está correlacionada con el cronograma de obras. Esta penalización será incluida en el siguiente Certificado de Obras.

Este procedimiento será asentado en un acta firmada por el representante legal del Contratista y el Fiscal de Obras.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario aplicando el monto de las multas que correspondan.

ICL Sociedad Anónima

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, dispuestos por el Gobierno Nacional, la Contratante reconocerá un ajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el sesenta por ciento (60%) del valor estipulado en los ítems de las Planillas de Mano de Obra del Contrato, como sigue:

- 40% (cuarenta por ciento), incidencia del Salario Mínimo;
- 20% (veinte por ciento), incidencia del Gasoil;

El ajuste de Precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra de acuerdo al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho Cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso. El ajuste será calculado de la siguiente manera:

$$Ap = Po\left(0{,}40 + 0{,}40\ \frac{S}{So} + 0{,}20\ \frac{D}{Do}\right) - Po;$$

Donde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Monto mensual de Mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.

So: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

La Fórmula de ajuste de Precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista, ni a los anticipos.

El Contratista presentará la Solicitud de Ajuste de Precios de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá solicitar ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.
Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, caso contrario no será procesada.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento.**

ICI. Sociedad Anónima

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 62° de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 ° y 15° de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Abril del año 2018.

ICI. Sociedad Anónima

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Contrato Nº 4209/2011 LPN ANDE Nº 591/2010

Ejecución de Obras de Construcción de Nuevas Líneas Alimentadoras en Media Tensión SAN 6 y SAN 7, Distrito de San Antonio, Departamento Central, con provisión de Materiales.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto del año 2014, se procede a la Recepción Definitiva de los trabajos inherentes a la Ejecución de Obras de Construcción de Nuevas Líneas Alimentadoras en Media Tensión SAN 6 y SAN 7, Distrito de San Antonio, Departamento Central, con provisión de materiales, en virtud al Contrato N° 4208/2011 y el Convenio Modificatorio N° 1, suscritos en fechas 24 de mayo de 2011 y 1 de noviembre de 2012, respectivamente, con la firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – ICI S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 591/2010.

Se deja constancia en esta oportunidad, que los trabajos mencionados han sido efectuados en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, y que el Contratista ha dado cumplimiento a todas las obligaciones establecidas.

Se expide el presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, según lo establecido en la Sección VII – CEC, Cláusula CGC 42.1 del Contrato.

INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – ICI S.A.
Ing. B. Eduardo Felippo
Representante Legal
C.I. N° 294.082

ICICA
ICI S.A.
Sociedad Anónima

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente

HCA/mm
DCP
DCP/DCN

La MISIÓN DE LA ANDE es Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE	PLANILLA DE OBRA : SALIDAS SUBTERRANEAS EN MEDIA TENSIÓN OBRA : NUEVOS ALIMENTADORES SAN 6 Y 7 ZONA : SAN ANTONIO DEPARTAMENTO : CENTRAL	LPN 591/2010 - CONTRATO 4208/2011 Contratista ICI S.A.					DD SOD
Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad Según Contrato	Cantidad a Ejecutar	Diferencia (A Ejecutar-Contrato)	Costos Unitarios G. (IVA Incluido)	Costo Total de la Diferencia G.
1	Excavación de zanja en vereda, posterior relleno y compactación 0,60 x 1,20 m.	m3	359	309	(50)	240.000	(12.000.000)
2	Provisión y Colocación de colchón de arena de protección p/ líneas subterráneas.	m3	78	84	6	110.000	660.000
3	Provisión y Colocación de protección mecánica (ladrillos) p/ líneas subterráneas, 0,60 m.	m.	652	761	109	130.000	14.170.000
4	Tendido de conductor unipolar subterráneo 1x240mm2	m.	2.150	2.150	-	1.800	-
5	Excavación de zanja en pavimento, posterior relleno y compactación 0,60 x 1,40 m.	m3	16	16	-	33.000	-
6	Provisión y Colocación de caño de barro cocido vidriado (4" x 0,75 m) p/ cruce de calle.	Un.	260	216	(44)	15.000	(660.000)
7	Reparación de veredas, todos los materiales incluídos.	m2	27	38	11	14.500	159.500
8	Construcción y Montaje de terminal para interior en cable subterráneo 240 mm2. - (Estructura TIR 240)	Un.	2	2	-	250.000	-
9	Construcción y Montaje de terminal para intemperie en cable subterráneo 240 mm2. Incluye caño 4" de Fo° G° - (Estructura TSA 240)	Un.	2	2	-	250.000	-
	TOTAL 1						2.329.500
	PLANOS N° 40.762 - 2 LÁMINAS Y 40.753 - 5 LÁMINAS - PRESUP. N° 175.462/1/9-175.463/0/9						Hoja : 1 / 6

Observación:

En la puesta a tierra se prevé el montaje de jabalinas con la conexión exotérmica del conductor de Cu a la jabalina. Queda a cargo y cuenta del contratista la provisión del kit para el conexionado.

Lic. Oscar Vicente Rullinelli
Sección Fiscalización
Dplo. de Superv. de Obras de Distribución

Ing. Alejandro Cantero Silva
DD/OC

Ing. DIEGO R. GUILLEN V.
A. DE DD/SOD

ICI. Sociedad Anónima

0000057

A N D E			LPN 591/2010 - CONTRATO 4208/2011	DD SOD
	PLANILLA DE OBRA	: LINEA MEDIA TENSIÓN DESNUDA Y PROTEGIDA		
	OBRA	: NUEVOS ALIMENTADORES SAN 6 Y SAN 7		
	ZONA	: SAN ANTONIO		
	DEPARTAMENTO	: CENTRAL	Contratista ICI S.A.	

Item	Descripción	U.M.	Cantidad Según Contrato	Cantidad a Ejecutar	Diferencia (A Ejecutar-Contrato)	Costos Unitarios G. (IVA Incluido)	Costo Total de la Diferencia G.
1	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de H° A° de 12 m 800 kgf (*)	Un	37	37	-	280.000	-
2	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de H° A° de 12 m 500 kgf (*)	Un.	15	18	3	230.000	690.000
3	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de H° A° de 12 m 300 kgf (*)	Un.	101	104	3	230.000	690.000
4	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas tipo 1 y 8	Un.	37	37	-	10.000	-
5	Montaje de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas tipos 2, 3, 5, 6 y 7.	Un.	10	10	-	10.000	-
6	Montaje de una estructura de M.T. tipo DSTH° 1	Un.	1	1	-	150.000	-
7	Montaje de rienda aérea para M.T., tipo RMA II, sin anclaje.	Un.	1	1	-	150.000	-
8	Montaje de una estructura de M.T. tipo SFTH° 1 - SLTH° 1	Un.	8	11	3	10.000	30.000
9	Aplomado de sostén de M.T. inclinado, estructura tipo 1 y 2.	Un.	1	1	-	250.000	-
10	Retiro y colocación de P.D. en pórtico aéreo trifásico de 200 kVA, completo.	Un.	1	1	-	400.000	-
11	Retiro y colocación de P.D. aéreo trifásico de 100 kVA, completo.	Un.	4	3	(1)	400.000	(100.000)
12	Adecuación alimentación de P.D	Un.	10	14	4	230.000	920.000
13	Retiro y colocación de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas tipo 1 y 8.	Un.	1	1	-	230.000	-
14	Retiro y colocación de una estructura de M.T. p/líneas aéreas trifásicas tipos 2, 3, 5, 6 y 7	Un.	3	3	-	230.000	-
15	Retiro y colocación de una estructura de MT tipo SFTH° 1 - SLTH° 1	Un.	1	1	-	250.000	-
16	Reubicación de rienda simple de M.T. a nuevo sostén	Un.	2	2	-	150.000	-
17	Tendido y retención de conductor desnudo de 150 mm² Ae. - Incluye el flechado (**)	m.	5.328	5.328	-	1.500	-
18	Tendido y retención Conjunto de 3 conductores protegidos de fase MT de 185 mm² - Incluye el flechado (**)	m.	5.460	5.460	-	18.000	-
19	Tendido y retención de Cabo de Acero Mensajero - Incluye el flechado (**)	m.	5.460	5.460	-	4.500	-
20	Montaje de estructura MT tipo EPMTH1 - Pasante.	Un.	95	106	11	15.000	165.000
21	Montaje de estructura MT tipo EPMTH2.	Un.	28	25	(3)	15.000	(45.000)
22	Montaje de estructura MT tipo EPMTH3.	Un.	6	5	(1)	14.500	(14.500)
23	Montaje de estructura MT tipo EPMTED - Separadores.	Un.	390	695	305	14.500	4.422.500
24	Montaje de estructura MT tipo EPMTH1 R - Pasante con doble amarre del cabo mensajero	Un.	6	5	(1)	15.000	(15.000)
25	Montaje de estructura MT tipo EPMTH2 R - Pasante con doble amarre del cabo mensajero	Un.	3	3	-	15.000	-
26	Montaje de estructura MT tipo EPMTH4.	Un	12	10	(2)	14.500	(29.000)
27	Montaje de estructura MT tipo EPMTH5.	Un.	2	5	3	14.500	43.500
28	Montaje de estructura MT tipo EPMT7 A.	Un.	1	1	-	14.500	-
29	Montaje de estructura MT tipo EPSFT D - Seccionadores fusible en derivación.	Un.	1	1	-	14.500	-
30	Montaje de estructura MT tipo EPMT11 - Transición con seccionadores y descargadores.	Un.	1	1	-	18.000	-
31	Montaje de estructura MT tipo EPSLT -EPSFT - 1-6 - Seccionadores de línea o fusible y descargadores.	Un.	2	3	1	18.000	18.000
	TOTAL 2						6.475.500
	PLANOS N° 40.752 - 2 LÁMINAS Y 40.753 - 5 LÁMINAS -PRESUPUESTOS N° 175.462/1/9 - 175.463/0/9						Hoja : 2 / 6

Observaciones:

(*) Incluye materiales para la cimentación y restitución de vereda, conexiones, ataduras, reubicación y prensado de todo tipo de acometidas a nuevo sostén y reflechados de conductores M.T. y B.T. afectados.

(**) Incluye poda de árboles con empiera de lianja, colocación de todo tipo de preformados, ataduras, conexiones, retiro y la reconexión de acometidas de M.T. y B.T. y P.D. existentes

1- Correrán por cuenta y cargo del Contratista la mano de obra, las instalaciones, los materiales, los equipos y todos demás elementos y/o gastos necesarios para la ejecución de obras provisionales tendientes a garantizar todas las obligaciones del Contratista y la ejecución cabal y completa de todas las prestaciones y trabajos solicitados en virtud a este Contrato. En especial la colocación de estructuras provisorias que garanticen la continuidad del servicio hasta la conclusión de la nueva línea de distribución

2- En la puesta a tierra (MT Y BT) se prevé el montaje de jabalines con la conexión exotérmica del conductor de Cu a la jabalina. Queda a cargo y cuenta del contratista la provisión del kit para el conexionado.

3- Debiendo preverse eventuales trabajos con líneas vivas, cuando el servicio así lo requiera. Será pagado por el contratista a la ANDE una Indemnización equivalente al doble del costo de energía no facturada por ataque en la reposición del servicio de aquellos trabajos programados con cortes de tensión, el monto resultante podrá ser descontado de la facturación mensual o de la Retención Caucional.

Lic. Oscar Vicente Ruffinelli
Sección Fiscalización
Dpto. de Supervisión de Obras de Distribución

Ing. DIEGO E. GUILLEN V.
ANDE DD/SOD

Ing. Alejandro Cantero Silvera
DD/SOD

0000058

ANDE	PLANILLA DE OBRA	: LÍNEA DE BAJA TENSIÓN	LPN 591/2010 - CONTRATO 4208/2011	DO SOD
	OBRA	: NUEVOS ALIMENTADORES SAN 6 Y SAN 7		
	ZONA	: SAN ANTONIO		
	DEPARTAMENTO	: CENTRAL	Contratista ICI S.A.	

Item	Descripción	U.M.	Cantidad Según Contrato	Cantidad a Ejecutar	Diferencia (A Ejecutar-Contrato)	Costos Unitarios G. (IVA Incluido)	Costo Total de la Diferencia G.
1	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de Hº Aº de 7 m 150 kgf. (*)	Un.	1	-	(1)	150.000	(150.000)
2	Excavación, erección y cimentación reforzada tipo II, poste de Hº Aº de 9 m 500 kgf. (*)	Un.	1	2	1	130.000	130.000
3	Montaje de estructura de B.T. vertical tipos 1,2,5,7 y 8.	Un.	17	17	-	15.000	-
4	Montaje de una estructura horizontal tipos 2, 3, 5, 6 y 7, de BT	Un.	1	2	1	15.000	15.000
5	Montaje de estructura preensamblada de B.T. alineación y retensión	Un.	2	18	16	13.000	208.000
6	Montaje de puesta a tierra en B.T.	Un.	9	16	7	120.000	840.000
7	Tendido de preensamblado de hasta 3 x 70 + 1 x 50 mm2. (**)	m.	30	20	(10)	1.800	(18.000)
8	Tendido de un conductor desnudo de 35 mm2. Aa. B.T. (**)	m.	200	-	(200)	1.300	(260.000)
9	Retiro y colocación de todo tipo de estructura de B.T. vertical	Un.	84	90	6	10.000	60.000
10	Retiro y colocación de todo tipo de estructura de B.T. horizontal	Un.	1	1	-	13.000	-
11	Retiro y colocación de estructura de B.T. vertical tipos 4 y 6.	Un.	5	5	-	13.000	-
12	Retiro y recolocación de AP (completo) tipo abierto y cerrado	Un.	45	45	-	15.000	-
13	Retiro de seccionador de 3 fusible de B.T. tipo Lira y montaje de seccionador tipo NH.	Un.	4	8	4	13.000	52.000
14	Retiro y colocación de estructura preensamblada de B.T. alineación y retensión	Un.	13	8	(5)	13.000	(65.000)
	TOTAL 3						812.000
	PLANOS Nº 40.752 - 2 LÁMINAS Y 40.753 - 5 LÁMINAS - PRESUP. Nº 175.462/1/9 - 175.463/0/9						Hoja : 3 / 6

Observaciones:

(*) Incluye materiales para la cimentación y restitución de vereda, conexiones, ataduras, reubicación y prensado de todo tipo de acometidas a nuevo sostén y reflechados de conductores y B.T. afectados.

(**) Incluye poda de árboles con limpieza de franja, colocación de todo tipo de preformados, ataduras, conexiones, retiro y la recolocación de acometidas de B.T. existentes.

En la puesta a tierra (M1 Y BT) se prevé el montaje de jabalinas con la conexión exotérmica del conductor de CU a la jabalina. Queda a cargo y cuenta del contratista la provisión del kit para el conexionado.

Oscar Vicente Ruffinelli
Dirección Fiscalización
Supervi. de Obras de Distribución

Ing. DIEGO R. GUILLEN V.
ANDE DO/SOD

Ing. Alcibiades Caballero Silvera
DO/SOD

ICI. Sociedad Anónima

0000059

ANDE			LPN 591/2010 - CONTRATO 4208/2011	DD SOD
	PLANILLA DE OBRA	: RETIROS DE LIN. S DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN		
	OBRA	: NUEVOS ALIMENTADORES SAN 6 Y SAN 7		
	ZONA	: SAN ANTONIO		
	DEPARTAMENTO	: CENTRAL	Contratista ICI S.A.	

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad Según Contrato	Cantidad a Ejecutar	Diferencia (A Ejecutar-Contrato)	Costos Unitarios G. (IVA Incluido)	TOTAL G. (IVA Incluido)	Costo Total de la Diferencia G.
1	Retiro de poste de HºAº de 12 m 500 Kgf.	Un	3	3	-	30.000	90.000	-
2	Retiro de poste de HºAº de 12 m 300 Kgf.	Un	24	16	(8)	30.000	720.000	(240.000)
3	Retiro de poste de HºAº de 12 m 200 Kgf.	Un	11	11	-	30.000	330.000	-
4	Retiro de poste de HºAº de 7 m 150 Kgf	Un	2	2	-	30.000	60.000	-
5	Retiro de poste de HºAº de 9 m 150 Kgf	Un	5	6	1	30.000	150.000	30.000
6	Retiro de poste de HºAº de 9 m 200 Kgf.	Un	18	22	4	30.000	540.000	120.000
7	Retiro de poste de HºAº de 9 m 500 Kgf.	Un	3	3	-	40.000	120.000	-
8	Retiro de poste de acero de 9 m normal	Un	5	5	-	35.000	175.000	-
9	Retiro de poste de acero de 12 m normal	Un	12	13	1	35.000	420.000	35.000
10	Retiro de poste de palma de 7 m BT.	Un	28	31	3	20.000	560.000	60.000
11	Retiro de una estructura de MT p/ líneas aéreas trifásicas con hilo de guardia, alineación.	Un	11	11	-	25.000	275.000	-
12	Retiro de una estructura de MT p/ líneas aéreas trifásicas con hilo de guardia, en ángulo.	Un	1	1	-	25.000	25.000	-
13	Retiro de una estructura de MT p/ líneas aéreas trifásicas tipo 1 y 8.	Un.	32	30	(2)	25.000	800.000	(50.000)
14	Retiro de una estructura de MT p/ líneas aéreas trifásicas tipos 2, 3, 5, 6 y 7.	Un.	15	20	5	25.000	375.000	125.000
15	Retiro de una estructura de MT p/ líneas aéreas trifásicas tipo 4	Un.	8	8	-	18.000	144.000	-
16	Retiro de una estructura de MT tipo SFTH° 1 - SLTH° 1	Un.	3	3	-	18.000	54.000	-
17	Retiro de rienda simple para MT tipo RMS II.	Un.	7	4	(3)	40.000	280.000	(120.000)
18	Retiro de rienda aérea para MT, tipo RMA II. Sin anclaje	Un.	5	5	-	30.000	150.000	-
19	Retiro de todo tipo de estructura de B.T. vertical	Un.	13	13	-	40.000	520.000	-
20	Retiro de rienda simple de B.T.	Un.	3	3	-	30.000	90.000	-
21	Retiro de conductor desnudo de hasta 95 mm² Aa.	m.	11.232	12.460	1.228	950	10.670.400	1.166.600
22	Retiro de rienda aérea de B.T.	Un.	1	1	-	30.000	30.000	-
	TOTAL 4						16.578.400	1.126.600

PLANOS Nº 40.752 - 2 LÁMINAS Y 40.753 - 5 LÁMINAS - PRESUP. Nº 175.4[illegible]/9 - 175.463/0/9.

Hoja : 4/6

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Oscar Vicente Ruffinelli
Sección Fiscalización
Dpto. de Supervisión de Obra de Distribución

Ing. [illegible]
ANDE

Observación:
Todos los materiales retirados serán devueltos a los almacenes de la ANDE. Los materiales retirados de la red que no sean devueltos, serán tasados por la dependencia de ANDE, ante la imposibilidad de proceder de esta manera, los mismos serán cotizados a precio de mercado a la fecha de conclusión de la obra y podrán ser descontados de la facturación.

0000060

ANDE	PLANILLA DE OBRA : MATERIALES A SER PROVEÍDOS OBRA : NUEVOS ALIMENTADORES SAN 6 Y SAN 7 ZONA : SAN ANTONIO DEPARTAMENTO : CENTRAL	LPN 591/2010 - CONTRATO 4208/2011 Contratista ICI S.A.	DD SOD

Item	Descripción	U.M.	Cantidad Según Contrato	Cantidad a Ejecutar	Diferencia (A Ejecutar-Contrato)	Costos Unitarios G. (IVA Incluido)	Costo Total de la Diferencia G.
1	Abrazadera AH-SAR para poste 12/800 kgf	Un.	56	56	-	12.000	-
2	Abrazadera AH-SCR para poste 12m 800 Kgf	Un.	104	114	10	12.000	120.000
3	Abrazadera p/ poste de H°A° AH-A-AR	Un.	48	80	32	11.400	364.800
4	Abrazadera p/ poste de H°A° AH-A-CN	Un.	48	-	(48)	9.840	(472.320)
5	Abrazadera p/ poste de H°A° AH-A-CR	Un.	386	260	(126)	11.400	(1.436.400)
6	Aislador p/ Perno recto triple campana	Un.	138	118	(20)	33.300	(666.000)
7	Aislador Porcelana Tipo Roldana BT 380V	Un.	76	44	(32)	4.410	(141.120)
8	Aislador polimerico retensión MT L Protegida 70 KN	Un.	132	126	(6)	96.614	(579.684)
9	Alambre preformado p/ aislador roldana de 35mm2	Un.	68	44	(24)	4.648	(111.552)
10	Alambre preformado para cabo de acero 3/8"	Un.	62	62	-	19.921	-
11	Alambre preformado retencion p/ 150mm2	Un.	24	9	(15)	34.291	(514.365)
12	Alambre preformado de tope p/ 150mm2	Un.	113	113	-	10.435	-
13	Arandela Cuadrada de 2" x 2" x 11/16" AC-5	Un.	698	716	18	1.139	20.502
14	Bulón cabeza hexagonal Ac. Galv 5/8"x 7", con tuerca y arandela.	Un.	60	35	(25)	6.822	(170.550)
15	Bulon Cabeza Hexagonal Ac. Galv. 1/2"x4 1/2", con tuerca y arandela.	Un.	148	166	18	3.730	67.140
16	Bulón cabeza hexagonal Ac. Galv 5/8"x 9", con tuerca y arandela.	Un.	371	371	-	7.902	-
17	Bulón cabeza hexagonal Ac. Galv. De 1/2" x3", con tuerca y arandela.	Un.	590	590	-	3.370	-
18	Cable desnudo Cu duro de 25 mm²	m.	228	268	40	19.304	772.160
19	Cable Desnudo Aa de 150mm2	m.	5.344	5.381	37	15.728	581.936
20	Cabo de Acero 3/8" para mensajeria y rienda	m.	5.490	5.490	-	15.178	-
	TOTAL 5	Gs.					(2.165.453)

PLANOS Nº 40.752 - 2 LÁMINAS Y 40.753 - 2 LÁMINAS - PRESUP. Nº 176.462/1/9 - 175.463/0/9 Hoja : 6 / 6

OBSERVACIÓN:

Las EETT de materiales, que forman parte de las documentaciones de la presente Contratación, deberán ser debidamente firmadas por el contratista en señal de conformidad y compromiso de que los materiales a ser provistos cumplirán con las exigencias en ellas indicadas. La ANDE se reserva el derecho de rechazar aquellos materiales que no cumplan con las EETT, quedando el contratista obligado a sustituirlos sin más tramites.

Oscar Vicente Ruffinelli
Sección Fiscalización
Dpto. de Supervisión de Obras de Distribución

Ing. DIEGO H. GUILLEN V.

ICI. Sociedad Anónima

Ing. Archibald Cantero Silvera
DO/DC

ICI. Sociedad Anónima

00000061

A N D E	PLANILLA DE OBRA : MATERIALES A SER PROVEIDOS OBRA : NUEVOS ALIMENTADORES SAN 6 Y SAN 7 ZONA : SAN ANTONIO DEPARTAMENTO : CENTRAL	LPN 591/2010 - CONTRATO 4208/2011 Contratista ICI S.A.	DD SOD

Item	Descripción	U.M.	Cantidad Según Contrato	Cantidad a Ejecutar	Diferencia (A Ejecutar-Contrato)	Costos Unitarios G. (IVA Incluido)	
21	Conector Comp p/ Acom. AL/CU 16/35-2/8mm2	Un.	186	360	174	1.620	281.880
22	Cruceta de madera 2"x 3"x 1 m BT Alineacion	Un.	8	8	-	16.157	-
23	Cruceta de madera 3"x4"x2,4 m MT CMHH01	Un.	72	79	7	77.552	542.864
24	Descargador de sobretensión 23 KV MT	Un.	30	45	15	357.390	5.360.850
25	Guarda Cabo p/ Cabo de Acero de 3/8"	Un.	34	76	42	2.040	85.680
26	Jabalina Cilindrica Cobreada 3/4" x3m	Un.	29	31	2	116.028	232.056
27	Mano Francesa p/ poste H°A° MF 2 MT	Un.	140	140	-	15.540	-
28	Perno anclaje c/ ojal de 5/8"x8"	Un.	72	72	-	12.180	-
29	Perno recto p/ Aislador MT 3/4"x 11"	Un.	138	118	(20)	18.840	(376.800)
30	Perno todo rosca 5/8"x 16"	Un.	52	52	-	13.800	-
31	Perno todo rosca 5/8"x 20"	Un.	42	42	-	24.000	-
32	Seccionador Fusible Unipolar Interperie Aereo a Expulsión MT	Un.	33	33	-	373.986	-
33	Seccionador Linea Unipolar tipo Cuchilla MT	Un.	15	21	6	694.613	4.167.678
34	Tuerca ojal de 5/8"	Un.	62	42	(20)	9.600	(192.000)
35	Poste H°A° 12m 500 kgf Reforzado	Un.	15	18	3	1.460.844	4.382.532
36	Poste H°A° 12m 800 kgf Reforzado	Un.	37	37	-	1.559.052	-
37	Poste H°A° 12m 300 kgf MT	Un.	101	104	3	1.215.324	3.645.972
38	Alambre preformado de retencion de 35 mm2	Un.	-	104	104	8.242	857.168
39	Caja terminal interperie p/ cable de 240 mm2	Un.	-	6	6	840.000	5.040.000
40	Soporte percha separador tipo Diamante EP	Un.	-	882	882	135.000	119.070.000
41	Soporte planchuela p/ transformador ABRT 06	Un.	-	3	3	114.500	343.500
	TOTAL 6		Gs.				143.441.380
	TOTAL GENERAL 1+2+3+4+5+6		Gs.				152.019.527
	MONTO DEL CONTRATO						852.593.534
	PORCENTAJE DE LA ORDEN DE AJUSTE CON RELACION AL CONTRATO						17,83%
	PLANOS N° 40.752 - 2 LÁMINAS Y 40.753 - 5 LÁMINAS - PRESUP. N° 175.462/1/9 - 175.463/0/9						Hoja : 6 / 6

OBSERVACIÓN:

Las EETT de materiales, que forman parte de las documentaciones de la presente Contratación, deberán ser debidamente firmadas por el oferente en prueba de conformidad y compromiso de que los materiales a ser provistos cumplirán con las exigencias en ellas indicadas. La ANDE se reserva el derecho de rechazar aquellos materiales que no cumplan con las EETT, obligándose el contratista adjudicado a sustituirlos sin más trámites

Lic. Oscar Vicente Ruffinelli
Sección Fiscalización
Dpto. de Superv. de Obras de Distribución

Ing. DIEGO R. GUILLEN V.
ANDE/DD/SOD

Ing. Alejandro Canieto Silvera
DD/SOD

Ing. Eduardo Augsburger

ICI S.A.

0000062

0000063

DETALLE DE LINEAS AEREAS DE MT Y BT CONSTRUIDAS Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN KVA. POR LA EMPRESA I.C.I S.A

LPN/CA/CP/VEX	DESCRIPCION UBICACIÓN	KM MT	KM BT	TOTAL KVA	MT SUBT.
Contrato Nº 4118/2010 LCO ANDE Nº 547/2010	Construccio del Nuevo Alimentador VAU 9,suscripto con la firma Ingenieros Consultores Industriales S.A - ICI S.A	3870 m.			308 m.
Contrato Nº 4208/2011 LPN ANDE Nº 591/2010	Construccion de Nuevas Lineas Alimentadoras en Media tension San 6 y San 7 Distrito de San Antonio,Departamento Central, con Provision de Materiales.	3596 m.	16379 m.		

Pablo Roberto Montiel V.
Jefe - ANDE - DOSOD

EXPEDIENTE P11012015090036
EXPEDIENTE P11012013120098
EXPEDIENTE P11012013120067
EXPEDIENTE P11012014110045
EXPEDIENTE P11012015040117
Cambio de sección de Red MT desnuda a Protegida. Ampliación de Red MT Protegida

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

0000065

CERTIFICADO **ORIGINAL**

La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), certifica que la Empresa INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., ha ejecutado los Trabajos de Ampliación en Media Tensión Desnuda y Protegida, bajo la modalidad de Obras por Terceros de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente	Descripción	Líneas de MT PROTEGIDA (km)	Acometidas de MT PROTEGIDA (km)	Total de Líneas de MT PROTEGIDA (km)
P11012015090036	Ampliación en Red de MT Protegida, Acometida de Red MT Protegida	0,115	0,017	0,132
P11012013120098	Acometida de Red MT Protegida	0	0,019	0,019
P11012013120067	Cambio de Sección de Red de MT Desnuda a Protegida. Ampliación en Red de MT Protegida	0,763	0	0,763
P11012014110045	Acometida de Red MT Protegida	0	0,036	0,036
P11012015040117	Ampliación en Red de MT Protegida	0,084	0	0,084
	TOTALES			1,034

Se expide el presente Certificado, a solicitud de dicha Empresa en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

JAG/cg
DD

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ICISA
ICI. Sociedad Anónima